



PAC-170-14  
Bogotá, D.C., 24 de noviembre de 2014

Ingeniero  
**JUAN MANUEL WILCHES**  
Director Ejecutivo  
Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)  
Bogotá

Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

*Asunto: Comentarios al Estudio de la CRC: Viabilidad técnica y económica de la implementación de la portabilidad numérica en el servicio de telefonía fija*

Respetado Ingeniero Wilches:

En nombre de la Asociación Colombiana de Ingenieros ACIEM, reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en sus actividades profesionales e institucionales al frente de la CRC.

ACIEM, en calidad de Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional, comedidamente presenta sus comentarios en relación con el estudio: *Viabilidad técnica y económica de la implementación de la portabilidad numérica en el servicio de telefonía fija*.

ACIEM ha reiterado desde hace varios años la necesidad de implementar la Portabilidad Numérica Fija, al favorecer especialmente a las Mipymes del país (99% del total de empresas existentes en Colombia).

Frente a la conveniencia para el país, y específicamente para el sector empresarial, ACIEM se permite presentar sus puntos de vista que, en algunos aspectos, coinciden con las conclusiones del estudio:

1. *La Portabilidad Numérica es viable técnicamente dado el estado del arte de las redes fijas en Colombia. El estudio prueba la viabilidad técnica y económica de la portabilidad numérica fija, además de la necesidad de los usuarios por eliminar la barrera de la pérdida del número.*
2. *El acervo probatorio del estudio de campo realizado, ratifica que en efecto la portabilidad numérica es un imperativo para resolver problemas de acceso a servicios más eficientes y a mejores costos para la totalidad de la población, pero en especial, para el tejido empresarial del país.*

*Cerca del 75% de la muestra empresarial consultada en el estudio corresponde a Mipymes y evidencia que para los encuestados la principal barrera de cambio de proveedor es la inexistencia actual de la portabilidad numérica.*

Calle 70 No. 9 - 10  
**PBX: (57 1) 3127393**  
Fax: opción 8  
e.mail:  
aciemcundinamarca@aciem.org.co  
www.aciem.org  
Bogotá, D.C. - Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo  
del Gobierno Nacional  
Ley 51 de 1986



Sistema de Gestión Certificado:  
Servicios al Ingeniero. Capacitación. Estudios Técnicos.

Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

**Capítulo**  
**Cundinamarca**

3. *Si se consideraran beneficios del tipo 2 no calculados por el consultor, se tendría una ecuación costo beneficio positiva bajo cualquier escenario para el total de poblaciones.*
4. *En los pequeños municipios, las interconexiones e intercambios de información de señalización se suele realizar en nodos de mayor jerarquía en las capitales de Departamento donde en todo caso se prevé la implementación más temprana en la propuesta del consultor, con lo cual no es necesario establecer dos fases de implementación, pues ello retardaría los beneficios para una gran porción de la población sin que exista de fondo una razón técnica para ello.*
5. *En un alto porcentaje de poblaciones se comparte la numeración local en las zonas donde se desarrolló en su momento el servicio de local extendida con comportamiento local, con lo cual se ratificaría que es mejor implementar todo el esquema en una sola fase lo más pronto posible.*
6. *Dada la experiencia ganada en la portabilidad móvil, la implementación podría reducirse sustancialmente en tiempos, con lo cual el periodo para su ejecución se podría realizar en al menos 12 meses desde la expedición de la norma correspondiente.*
7. *Se debe tener en cuenta que en materia de costos, estos debieran ser absorbidos por la red receptora del número, de modo tal que en la oferta comercial al usuario, se evidencie y especifique adecuadamente el total de costos que pudieran existir, o si es del caso que el proveedor receptor lo absorba en sus costos generales, de modo que se establezcan adecuadas y claras reglas regulatorias sobre información de tarifas y costos al usuario.*
8. *La Ley 1245 de 2008 y la Ley 1341 de 2009, indican que debe garantizarse la libre y leal competencia y la protección de los derechos de los usuarios, que tal como lo evidenció el estudio, en la actualidad se impide a los usuarios conservar el número fijo para acceder a otro proveedor de telecomunicaciones.*
9. *Así mismo, es necesario recordar que en materia de numeración de servicios (NDC 8XX), la portabilidad es obligatoria desde la expedición del decreto 25 de 2002, con lo cual se propone verificar su estado y en el mismo proyecto regulatorio establecer las reglas para su plena implementación. Lo anterior considerando que estos números tienen así mismo un especial impacto en las Mipymes y empresas en general.*

Con sentimientos de consideración y aprecio.

**JORGE CORTÁZAR G.**  
Presidente

Calle 70 No. 9 - 10  
**PBX: (57 1) 3127393**  
Fax: opción 8  
e.mail:  
aciemcundinamarca@aciem.org.co  
www.aciem.org  
Bogotá, D.C. - Colombia.